



TRASLADO CIVIL No. 06.

No.	RAD	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MP
01	88-001-31-03-001-2020-00022-02	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	YEHIA KANJ NAJI BUJAILI	SOCIEDAD INVERSIONES RAMONIZA S.A.S. Y AKRAM ALI HACHEM DAHROUG	Se corre traslado a la parte NO recurrente por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene manifieste lo que estime pertinente frente al recurso de súplica cuyo trámite fue adecuado mediante auto del 18 de abril del año en curso (arts. 321 y 332 CGP) , interpuesto por el demandante contra la providencia del 09 de marzo del 2023 proferida por el Magistrado Ponente. Inicia término: 20 de abril de 2023 Finaliza término: 24 de abril de 2023	Dr. FABIO MENA

San Andrés, Isla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). El traslado se fija por el término de Un (1) día a partir de hoy a las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) y se desfija a las seis de la tarde (06:00pm), en la página web de la Rama Judicial y por el aplicativo de Justicia XXI de conformidad con el art.9 la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Los escritos y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico stsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
Secretaria General